

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018 (Nº 1/2018).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D^a. María Victoria Sobrino García**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**D^a. Carolina Molina Rodrigo

D. Diego Rodríguez Tercero

D. Julián Céspedes Rodrigo

D^a. Luz María Sanchez García

D. Miguel Fernández Gómez

D. Vicente Yerves Herrera

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a. Aurora López GallegoD^a. Carmen María Mohino LópezD^a. Estrella Rodrigo Arenas

D. Felipe Adrián Rivas Merino

D. Raúl Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida

D. Pedro César Mellado Moreno

D. Ramón García Fernández

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos

D. Miguel Angel García Llorente

Sr. Interventor

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario

D. Luis Jesús de Juan Casero

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 11 de enero de 2018, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Se reflejan en este extracto los acuerdos adoptados en la sesión, para permitir su inmediata tramitación, pero no el contenido de los debates que se hacen constar en el audio-acta que se tramita simultáneamente.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión extra-urgente celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre de 2017 (núm. 10/2017) y el correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017 (núm. 11/2017).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación a las actas de las dos mencionadas sesiones, sin enmienda alguna.**



2. PUESTA A DISPOSICIÓN A JCCM ANTIGUO EDIFICIO CEOE PARA COLEGIO PÚBLICO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de enero de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTA** la comunicación remitida por la Consejería de Educación y Ciencia (Registro de Entrada n.º 8137/2017 de 9 de octubre de 2017) por la que, tras la consideración de la previa documentación remitida por esta Alcaldía, da cuenta al Ayuntamiento que está programada la construcción de un Centro Educativo Público 3+6 Unidades y se informa de la documentación necesaria a efectos de la tramitación del expediente de puesta a disposición de los terrenos y el edificio de la antigua CEOE-CEPYME.

VISTO el expediente elaborado al efecto a instancia de la Alcaldía y los informes emitidos por la Secretaría General y los servicios técnicos municipales.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que son de propiedad municipal y tienen carácter patrimonial los terrenos siguientes:

Parcela de terreno en Miguelurra, que adopta la forma de un polígono irregular de cinco lados, con una superficie de 8.435,10 m², destinada a uso dotacional social, escolar. Linda, Norte, finca ZV-1 y carretera de Ciudad Real-Valdepeñas; Sur, finca COM-1; Este, carretera Ciudad Real - Valdepeñas y Oeste, vial 9 y fincas R-10 y ZV-1. Es la finca registral número 15.999, del Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real, con referencia catastral 2437102VJ2123N0001LB. En la expresada parcela se construyó en su día el edificio reflejado en la inscripción 3ª de la finca en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de esta Comunidad Autónoma, para la futura construcción de un Centro de 3+6 unidades de Enseñanza Infantil y Primaria en Miguelurra, los terrenos de titularidad municipal señalados en el apartado anterior del presente acuerdo, para la adaptación y puesta en funcionamiento de un colegio público de enseñanza infantil de segundo ciclo y primaria.

La puesta a disposición incluye el uso escolar asociado al centro educativo de las instalaciones municipales deportivas que se encuentran próximas y anexas al inmueble y a la totalidad del edificio al que se ha hecho referencia, a excepción de la parte del mismo que se describe del siguiente modo:

“Cuerpo de edificio de una planta, sustancialmente dedicado en su anterior uso a cocina y comedor, situado al norte del conjunto edificado y separado por la correspondiente junta de dilatación constructiva.”

TERCERO.- La puesta a disposición de la finca registral nº 15.999 que se ha descrito en el anterior apartado primero, se entiende sin perjuicio de los efectos que, en su caso, pudieran producirse en el futuro por razón de la hipoteca constituida sobre



la misma, tal y como se explica en el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General. En tal caso, y si resultara necesario, la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y el Ayuntamiento de Miguelturra adoptarán las medidas oportunas para garantizar la continuidad del servicio educativo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Miguelturra se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Miguelturra se compromete a admitir el trámite de autorización municipal para las obras de adaptación conforme a lo previsto en el art. 173 de la LOTAU.

SEXTO.- El Ayuntamiento se compromete a realizar las obras de urbanización que, en su caso, fueren necesarias en plazo no superior al de finalización de las obras de adaptación del inmueble para centro educativo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento se compromete a que se tramiten y aprueben con carácter previo al comienzo de las obras los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación urbanizadora y los proyectos de urbanización que fueran necesarios.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia para la adopción de cuantos trámites, gestiones y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Visto el informe emitido por la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día 22 de diciembre de 2017, por el que se manifiesta la viabilidad del inmueble para el fin educativo previsto.

Visto el dictamen favorable emitido el día 8 de enero de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Vista la comunicación remitida por el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes en fecha 9 de enero de 2018 en la que, tras las consideraciones que constan, manifiesta en su apartado 4, que “si por circunstancias sobrevenidas el Ayuntamiento no tuviera la disponibilidad del edificio en un futuro, la Consejería cumpliría con su obligación de escolarizar a los alumnos en un nuevo centro previa cesión de los terrenos e instalaciones correspondientes por el Ayuntamiento”.

Vista la enmienda planteada por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, IU-Ganemos y Ciudadanos mediante escrito de fecha 11 de enero de 2018 (Registro de Entrada n.º 240, de 11 de enero), en la que se **propone modificar el punto tercero de la propuesta de la Alcaldía** por la siguiente redacción:

“TERCERO.- La puesta a disposición de la finca registral nº 15.999 que se ha descrito en el anterior apartado primero, se entiende sin perjuicio de los efectos que, en su caso, pudieran producirse en el futuro por razón de la hipoteca constituida sobre la misma, tal y como se explica en el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General. En tal caso, y si resultara necesario, la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha se compromete a cumplir con su obligación de escolarizar a los alumnos en un nuevo centro previa cesión de los terrenos e instalaciones correspondientes por el Ayuntamiento.”

Durante el debate del presente asunto, se incorporan a la sesión plenaria las Sras. Concejales D^a. María Montaroso Torres (20,10 h) y D^a. Fátima Mondéjar Rodrigo (20,25 h).



Tras el debate que consta en el acta de la sesión, **sometida inicialmente la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita enmienda planteada por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, IU-Ganemos y Ciudadanos en lo relativo al apartado tercero de la propuesta de la Alcaldía.

Tras ello, **sometida a votación la propuesta de la Alcaldía con inclusión de la expresada enmienda, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, con inclusión de la enmienda expresada en lo relativo a su apartado tercero.

3. INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

4. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Tras preguntar la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete al Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el expresado documento.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidenta levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL